recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2.

2.— Enviando un Giro postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el nº de liquidación y concepto.

3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y nº de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de que utilice este Recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución, queda expedita la vía Contencioso-Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Alfaro, 25 de marzo de 1992.— El Alcalde.

TITULAR: Mechame Abdelmadjid
DOMICILIO: Mendoza, 5. Alfaro/LO
D.N.I./C.I.F.: A2386789
LIQUIDACION: 107/92
CONCEPTO: Impto. S/Vehículos tracción mecánica.
HECHO IMPON.: Renault 7 LO-37
IMPORTE: 6.240

TITULAR: Varea Díaz-Aldagalan, María
DOMICILIO: Alfaro Alfaro/LO
D.N.I./C.I.F.:
LIQUIDACION: 39/91
CONCEPTO: Contra. Esp. Obras Polígono del Pilar.
HECHO IMPON.: Parcela de Ref.C
IMPORTE: 23.236

Edicto de notificación de expedientes por multas de tráfico III.C.871

D. Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que por el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en esta Recaudación por resultar desconocidos en el mismo por el Servicio de Correos, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación se les requiere para que se presenten en la Oficina de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

"DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término de 15 días hábiles pueden formular alegaciones, presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20 por 100 dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, domicilio y D.N.I. de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquéllas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes y de 9 a 2. 2.— Enviando el importe de la deuda por medio de Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y número de expediente. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja de Alfaro cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente con las advertencias que el anterior Decreto contiene.

Alfaro, 25 de marzo de 1992.— El Alcalde.

TITULAR	BERRIO JIMENEZ, MANUEL
DOMICILIO	SANTA LUCIA, 31 / PAMPLONA
DNI/CIF	72682871
EXPEDIENTE	104/92
VEHICULO	EBRO / NA-5324-I
INFRACCION	CONDUCIR SIN SEGURO OBLIGATORIO
LUGAR	CALLE SAN JUAN
FECHA	17- 1-1992
HORA	18:57
PREC.INFR.	13.1.86 Ley de Seguridad Vial
IMPORTE	25.000

TITULAR	BERRIO JIMENEZ, MANUEL
DOMICILIO	SANTA LUCIA, 31 / PAMPLONA
DNI/CIF	72682871
EXPEDIENTE	103/92
VEHICULO	EBRO / NA-5324-I
INFRACCION	CONDUCIR SIN PERMISO DE CIRCULACION
LUGAR	CALLE SAN JUAN
FECHA	17- 1-1992
HORA	18:52
PREC.INFR.	60.1.01 Ley de Seguridad Vial
IMPORTE	25.000

TITULAR	JIMENEZ CARBONELL, FDO. JOSE
DOMICILIO	TRAICION, 1 / ABLITAS (NA)
DNI/CIF	16019768
EXPEDIENTE	133/92
VEHICULO	SEAT RITMO / NA-4713-I
INFRACCION	CIRCULAR SIN SEGURO OBLIGATORIO
LUGAR	CALLE HUERTAS
FECHA	23- 1-1992
HORA	11:16
PREC.INFR.	2461/86 Ley de Seguridad Vial
IMPORTE	25.000

Edicto de Diligencia de Embargo III.C.872

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que en relación con la Providencia de Embargo dictada por el Sr. Tesorero sobre el Expediente Ejecutivo 45/92 con fecha 26 de febrero y notificada al expedientado D. Juan Bautista Lacal Laguardia mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y siguiendo el orden establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación y el art. 131 de la Ley General Tributaria, el Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento ha declarado el embargo el saldo de la cuenta bancaria de la que el citado deudor es titular en la oficina de la Caja Rioja en Alfaro, por la cantidad de 7.324.- pts., cantidad igual al total de la deuda perseguida.

No habiendo sido posible su notificación al interesado por haber rehusado el mismo su recepción, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, sobre el particular, se le notifica por medio de la publicación del presente Edicto en el B.O.R.

Contra la citada resolución puede interponer Recurso de Reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el B.O.R. ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole que el Recurso no suspenderá el procedimiento excepto en los supuestos contemplados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 26 de marzo de 1992.— El Alcalde.

Edicto de Diligencia de Embargo III.C.873

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que en relación con la Providencia de Embargo dictada por el Sr. Tesorero sobre el Expediente Ejecutivo 57/92 con fecha 26 de febrero y notificada al expedientado D. Alejandro Vicioso Moreno con fecha 28 de febrero de 1992, y siguiendo el orden establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación y el art. 131 de la Ley General Tributaria, el Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento ha declarado el embargo el saldo de la cuenta bancaria de la que el citado deudor es titular en la oficina de la Caja de Ahorros de Navarra en Alfaro, por la cantidad de 25.995.- pts., cantidad igual al total de la deuda perseguida.

No habiendo sido posible su notificación al interesado por haber rehusado el mismo su recepción, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, sobre el particular, se le notifica por medio de la publicación del presente Edicto en el B.O.R.

Contra la citada resolución puede interponer Recurso de Reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el B.O.R. ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole que el Recurso no suspenderá el procedimiento excepto en los supuestos contemplados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 26 de marzo de 1992.— El Alcalde.

Edicto de Diligencia de Embargo III.C.874

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que en relación con la Providencia de Embargo dictada por el Sr. Tesorero sobre el Expediente Ejecutivo 6/92 con fecha 29 de enero y notificada al expedientado D. Juan Ramón Martínez de Andrés mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y siguiendo el orden establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación y el art. 131 de la